Firmado digitalmente por :
BENSIMON DIAZ CARLOS
ERNESTO FAU 20509645150 HARD
Motivo : Doy VB
Fecha :
26/02/2024 15:21:05

Firmado digitalmente por :
STEIN LAVARELLO ISRAEL
FAU 20509645150 HARD
Motivo : Doy VB
Fecha :
26/02/2024 15:33:00

Firmado digitalmente por :
REVILLA ARREDONDO JOSE
ANTONIO FAU 20509645150 HARD
Motivo : Doy VB
Fecha :
26/02/2024 15:49:18

Firmado digitalmente por :
MOLINA BARRUTIA CARLOS
RODOLFO FAU 20509645150 HARD
Motivo : Soy el Autor
Fecha : 26/02/2024 16:06:59

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Gerencia General

N° 0133-2024-APN-GG

Callao, 26 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe Nº 026-2024-APN-OGA de fecha 19 de febrero de 2024, mediante el cual la Oficina General de Administración (OGA) recomienda la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional – APN para el ejercicio fiscal del año 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27943 Ley del Sistema Portuario Nacional, se creó a la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio Nº 097-2023-APN-DIR de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2024;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, Ley);

Que, mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, Reglamento);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2024-APN-GG de fecha 18 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2024;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad Portuaria Nacional, Aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web http://consultadoc.apn.gob.pe/ e ingresando el siguiente código de verificación:**7a707FU**

numeral 6.3 del artículo en mención, establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, mediante documento del visto, la Oficina General de Administración informa que es necesario incluir nueve (09) procedimientos de selección y una (01) rectificación al PAC Inicial; por lo que recomienda la aprobación de la primera modificación del PAC de la APN correspondiente al año 2024.

Que, en consecuencia y conforme a la asignación presupuestal otorgada por la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos de la Entidad con memorandos N° 0051-2024-APN-DIPLA y N° 0074-2024-APN-DIPLA, es procedente la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el año fiscal 2024;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones señala que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, de conformidad con la Resolución de Acuerdo de Directorio Nº 089-2023-APN-DIR, el Directorio de la APN delegó en el Gerente General la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la APN y sus modificatorias, debiendo de informar de ello al Directorio;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30255 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 089-2023-APN-DIR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional - APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2024, la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Articulo 2º.- El informe del visto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones y el documento que lo apruebe en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de haber sido aprobado.

Artículo 4º.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Oficina General de Administración.

Artículo 5°. - Informar al Directorio de la institución lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

(Firmado digitalmente)
Carlos Rodolfo Molina Barrutia
Gerente General (e)
Autoridad Portuaria Nacional

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad Portuaria Nacional, Aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web http://consultadoc.apn.gob.pe/ e ingresando el siguiente código de verificación:**7a707FU**